

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 10 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 84/2018.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 84/2018. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20170011963.

De: Juana Santiago Maldonado.

Abogado: José Antonio Alarcón Blanco.

Contra: La Faraona de Málaga, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en la Ejecución de Títulos Judiciales seguida en este Juzgado bajo el núm. 84/2018 a instancia de Juana Santiago Maldonado contra La Faraona de Málaga, S.L. se ha dictado decreto de fecha 30.5.2018 del tenor literal siguiente:

### DECRETO NÚM. 553/2018

Letrado de la Administración de Justicia Sr. don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Malaga, a diez de diciembre de dos mil dieciocho.

(...)

### PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

Ratificar la declaración de insolvencia total con carácter provisional acordada en decreto de fecha 29.6.2018 respecto de la empresa La Faraona de Málaga, con CIF B93454973, devolviendo las presentes actuaciones al estado de archivo provisional en el que se encontraban.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064008418, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16

dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado La Faraona de Málaga, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diez de diciembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.